



DECRETO N° 1392 /  
TEMUCO, 21 SEP 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1112 del 05.08.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4208, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04.09.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°1372, autorizada con fecha 04.08.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar obras en el interior y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 04.08.2023**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: <b>04 DE AGOSTO DE 2023</b>
Rol	: 7-4208
Actividad Económica	: ALMACEN, VENTA DE FRUTOS SECOS, TOSTADURIA Y PRODUCTOS SALUDABLES
Código Actividad	: 472.101
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°2050, LOCAL 7
Nombre Del Contribuyente	: PACHAMAMA TEMUCO SPA
Rut	: 76.654.249-2
Nombre Del Rep. Legal	: DE BORTOLI CARLOS ALBERTO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 04.08.2022
Otorgación N°	: 106
Fecha	: 20.09.2022
Rol Avalúo	: 04358-0005
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

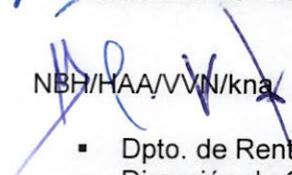
2562378.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

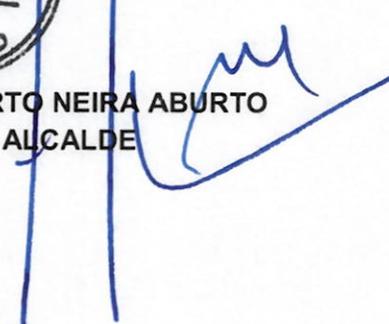


  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
NBH/HAA/VVN/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes ( Digital)



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE